

RELACION QUE SE CITA

Término municipal del Sauzal

Número	Propietario	Bienes afectados	Levantamiento del acta		
			Día	Mes	Hora
1	Mr. Jean Jooris	1.735,00 m ² de cultivos ordinarios	7	mayo	9
	Idem	571,00 m ² de erial, seis frutales	7	mayo	9
2	D. ^a Concepción Hernández Perera	122,00 m ² de viñas, dos frutales	7	mayo	9
3	D. Eugenio Leandro Marrero	1.456,00 m ² de cultivos ordinarios abancalados	7	mayo	9
	Idem	770,00 m ² de erial	7	mayo	9
	Idem	37,00 m ² de edificación	7	mayo	9
4	D. Angel Leandro Marrero	59,50 m ² de edificación	7	mayo	9
	Idem	210,00 m ² de huerta	7	mayo	9
5	D. ^a Frollana Acosta Leandro	53,25 m ² de edificación	7	mayo	9
5'	D. Angel Acosta Leandro	60,00 m ² de edificación	7	mayo	9
6	Hros. de don Francisco Castillo Armas	196,00 m ² de edificación	7	mayo	9
	Idem	153,00 m ² de patio	7	mayo	9
7	D. ^a Verónica Leandro Marrero	690,00 m ² de viña, dos frutales	7	mayo	9
8	D. ^a Eugenia Leandro Marrero	24,00 m ² de huerta	7	mayo	9
9	Hros. de don Julio Bastarrica Rivero	44,85 m ³ de estanque	7	mayo	9
	Idem	1.260,00 m ² de flores	7	mayo	9
10	D. Francisco Canino Fernández	606,00 m ² de viña, seis frutales	7	mayo	9
11	D. Angel Pio Marrero	410,00 m ² de viñas, dos frutales	7	mayo	9
12	D. ^a Candelaria Marrero Flores	1.460,00 m ² de viñas, diez frutales	7	mayo	9
13	Hros. de don Angel Pio Marrero	1.260,00 m ² de viñas cinco frutales	7	mayo	9
14	D. Francisco de Armas	90,00 m ² de edificación	7	mayo	9
14'	D. Hilario García Castillo	30,00 m ² de cultivos ordinarios	8	mayo	9
	Idem	55,00 m ² de edificación	8	mayo	9
15	D. José Zamorano	548,00 m ² de erial	8	mayo	9
16	D. Lorenzo Castillo Castillo	12,00 m ² de erial	8	mayo	9
	Idem	695,00 m ² de viña, cuatro frutales	8	mayo	9
17	D. Tomás Armas Dorta	184,00 m ² de edificación	8	mayo	9
	Idem	870,00 m ² de huerta	8	mayo	9
17	Camino público	990,00 m ²	8	mayo	9
18	D. Mariano Ruiz Real	27,00 m ² de erial	8	mayo	9
19	D. Jorge Leandro	4,00 m ² de erial	8	mayo	9
	Idem	50,00 m ² de huerta	8	mayo	9
20	D. Domingo Pisaca	10,00 m ² de viña	8	mayo	9
21	D. ^a Filomena Rodríguez Yanes	3.524,00 m ² de cultivos ordinarios	8	mayo	9
	Idem	26,00 m ² de erial y 104, viñas	8	mayo	9
22	D. ^a Carmen Rosa Ravina Méndez	320,00 m ² de viñas, cinco frutales	8	mayo	9
23	D. ^a Isabel Ravina Méndez	390,00 m ² de cultivos ordinarios	8	mayo	9
24	D. Feliciano Torres Reyes	2.037,00 m ² de platanera	8	mayo	9
	Idem	2.000,00 m ² de cultivos ordinarios abancalados	8	mayo	9
	Idem	343,00 m ² de cultivos ordinarios	8	mayo	9
	Idem	215,00 m ² de erial	8	mayo	9
	Idem	473,00 m ² de parcelas sobrantes de platanera	8	mayo	9
25	D. Cesáreo Pérez Jorge	2.050,00 m ² de cultivos ordinarios abancalados	8	mayo	9
	Idem	30,00 m ² de erial, cinco frutales	8	mayo	9
	Idem	120,00 m ² de parcela sobrante de cultivos ordinarios abancalados	8	mayo	9
26	D. Julio Toledo Baute	1.770,00 m ² de viña, 30 frutales	8	mayo	9
27	D. Julio Toledo Peraza	343,00 m ² de viña, ocho frutales	8	mayo	9
28	D. Cándido Toledo Peraza	146,00 m ² de cultivos ordinarios	8	mayo	9
29	D. Julio Toledo Baute	1.045,00 m ² de viña, 15 frutales	9	mayo	9
30	D. Cesáreo Pérez Jorge	830,00 m ² de cultivos ordinarios	9	mayo	9
31	D. ^a María Toledo Peña	1.286,00 m ² de cultivos ordinarios, tres frutales	9	mayo	9
32	D. Gonzalo Martín Toledo	270,00 m ² de cultivos ordinarios	9	mayo	9
	Idem	15,00 m ² de edificación	9	mayo	9
33	D. Rafael Ravelo	295,00 m ² de cultivos ordinarios	9	mayo	9
	Idem	145,00 m ² de erial	9	mayo	9
34	D. Gonzalo Martín Toledo	790,00 m ² de cultivos ordinarios	9	mayo	9
	Idem	250,00 m ² de erial	9	mayo	9
35	D. Nicolás Toledo Peraza	810,00 m ² de cultivos ordinarios	9	mayo	9
	Idem	500,00 m ² de erial	9	mayo	9

RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para levantar las actas de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de «Autopista de peaje Villalba-Villacastín».

Levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas números 1 al 96 de las afectadas por el proyecto de «Autopista de peaje Villalba-Villacastín», de la que es beneficiaria, según Decreto de 18 de enero de 1968, «Ibérica de Autopistas, S. A.», concesionaria del Estado (IBERPISTAS), esta Jefatura Regional ha resuelto fijar, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6.^a de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, los días y horas que seguidamente se detallan, en los Ayuntamientos respectivos, para levantar, previo traslado a las fincas, si fuese necesario, las actas de ocupación y tomar posesión de las mismas.

Fincas números	Término municipal	Fecha de levantamiento de las actas		
		Día	Mes	Hora
1 a 8	Collado Villalba (Madrid)	13	5	9
9 a 29	Alpedrete (Madrid)	13	5	9,30
30 a 57	Alpedrete (Madrid)	13	5	16
(excepto 50)				
62 a 65	San Lorenzo del Escorial (Madrid)	13	5	16,30
50-58 a 61 y				
66 a 76	Guadarrama (Madrid)	14	5	9,30
77 a 91	Guadarrama (Madrid)	14	5	16
92 a 96	El Espinar (Segovia)	14	5	18

Lo que se publica a los oportunos efectos y para conocimiento de los afectados, y en especial de los propietarios de dichas fincas, que se relacionaron ya en los anuncios publicados para el levantamiento de las actas previas en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de marzo de 1968, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» y «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» y en los periódicos «Arriba» e «Informaciones» de Madrid, y «El Adelantado», de Segovia.
Madrid, 10 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.915-C.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras del «Canal del Cubillas». Término municipal de Maracena (Granada).»

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 108-GR., que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de octubre de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 14 de octubre de 1966, y en el periódico «Patria» de fecha 29 de octubre de 1966 así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Maracena, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva una vez efectuadas las oportunas comprobaciones que se notificarán a los interesados.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 9 de abril de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñiz.—2.501-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras del «Embalse de Aracena, en la ribera del Huelva». Variante de la carretera local de Corteconcepción a Cañaveras de León. Término municipal de Corteconcepción (Huelva).»

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 324-SE., que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 30 de diciembre de 1967, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de enero de 1968 y en el periódico «Odiel» de fecha 29 de diciembre de 1967, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Corteconcepción, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período de expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

doles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación

Sevilla, 9 de abril de 1968.—El Ingeniero Director, José L. González Muñiz.—2.502-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 842/1968, de 28 de marzo, sobre clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media, no oficial, masculino «Seminario Nuestra Señora de la Asunción», de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media previo informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad de Oviedo, y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Seminario Nuestra Señora de la Asunción», de Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 843/1968, de 28 de marzo, sobre clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Seminario Menor», de Pílas (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media y del Rectorado de la Universidad de Sevilla, y dictamen, igualmente favorable, del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y ocho,

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Seminario Menor», de Pílas (Sevilla).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 844/1968, de 28 de marzo, sobre clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Seminario Menor Diocesano», de Segorbe (Castellón).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el